



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Septiembre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro Nº 33414-2023, que contiene el Memorandum Nº 347-2023-DG-HNDM e Informe Nº 173-2023-ESCYR-OP-HNDM, sobre asignación de funciones de cargo estructural de Jefe de Departamento de Farmacia del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23º y 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74º del mismo cuerpo legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, precisa que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, mediante Ley Nº 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de función pública;

Que, la Ley Nº 31227 prevé la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3, al inicio (quince días hábiles posterior a la designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual);

Que, la Ley 30161 establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5, estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 101-2022-MNSA, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 168-2023/D/HNDM, de fecha 25 de julio de 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora Nº 028-0144, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 505-2023-OP-HNDM, de fecha 08 de setiembre de 2023, se asignó al servidor Enrique Gustavo URBANO MORALES, Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV, las



funciones de cargo estructural de Jefe de Departamento, del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Memorándum N° 347-2023-DG-HNDM, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita dar por concluido las funciones de cargo estructural de Jefe de Departamento de Farmacia al servidor Enrique Gustavo URBANO MORALES, y en su reemplazo propone a la servidora Maruja Ignata AGUILA ULLOA, Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV, con C.Q.F.P. N° 12118;

Que, de acuerdo a lo informado por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal a través del Informe N° 173-2023-ESCYR-OP-HNDM, la servidora Maruja Ignata AGUILA ULLOA, Químico Farmacéutico, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Farmacia, aprobado con Resolución Directoral N° 0100-2014/D/HNDM, y la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 22 de setiembre de 2023, las funciones de cargo estructural de Jefe de Departamento, del Departamento de Farmacia, efectuada mediante Resolución Administrativa N° 505-2023-OP-HNDM, al servidor ENRIQUE GUSTAVO URBANO MORALES, Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV, con registro C.Q.F.P. N° 13583, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR, a la servidora MARUJA IGNATA AGUILA ULLOA, Químico Farmacéutico, Nivel OPS-IV, con C.Q.F.P. N° 12118, las funciones de cargo estructural de Jefe de Departamento, del Departamento de Farmacia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con eficacia anticipada al 22 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Los citados servidores deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- Los mencionados servidores deberán presentar su Declaración Jurada de Intereses a través de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, conforme lo establece la Ley N° 31227.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente resolución.





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
TERESA E. MONTERO ÁVILA
Coordinadora del Equipo de Trabajo de
Selección, Clasificación y Registro
OFICINA DE PERSONAL

Resolución Administrativa

Lima, 25 de Septiembre de 2023

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. SANTOS CABALLERO ZAVALA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.L. 4650



cc
Dirección Adjunta
Departamento de Farmacia
Oficina de Personal: ECA, ERYP, ESCYR.
Oficina de Estadística e Informática
Interesados,
Legajo
Archivo.

